



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02328703- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02328703- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, junto a su Decreto Reglamentario N° 0603/2013, estableció un nuevo paradigma en la atención de la salud mental en la República Argentina, al cual la Provincia del Neuquén adhirió en el año 2018 mediante la Ley 3182;

Que en este marco, la salud mental se concibe como un proceso dinámico atravesado por factores históricos, sociales, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación no depende únicamente de tratamientos médicos, sino también del ejercicio de derechos fundamentales, la vida comunitaria y la construcción de vínculos sociales saludables;

Que bajo esta perspectiva, el sistema de salud debe garantizar la continuidad de cuidados, a través de equipos interdisciplinarios y una red de servicios basada en la comunidad, orientada a sustituir las lógicas manicomiales y a promover un modelo inclusivo que respete la dignidad y autonomía de cada persona;

Que en función de ello resulta necesario ampliar excepcionalmente los planteles de personal de los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), a fin de atender la creciente demanda en materia de salud mental, autorizando la incorporación de hasta cuarenta y nueve (49) agentes encuadrados en la Ley 3476 (Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Ministerio de Salud), bajo la modalidad de Trabajadores/as Eventuales conforme lo previsto en el Título II, Capítulo 2, Artículo 29°, quienes cumplirán funciones en los Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH) destinados a la externación de pacientes, por el término de un (1) año a partir del 02 de septiembre de 2025;

Que estas incorporaciones garantizan la dotación de personal indispensable para responder al incremento de la demanda vinculada a patologías de salud mental;

Que mediante Decreto DECTO-2025-611-E-NEU-GPN se creó e incorporó la modalidad Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH) en las localidades de Neuquén Capital, Centenario, Vista Alegre Norte y San Martín de los Andes;

Que constituye prioridad y responsabilidad del Ministerio de Salud cubrir los puestos necesarios en cada centro asistencial a fin de asegurar la adecuada atención de la población;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **FACÚLTASE** a partir del 02 de septiembre de 2025 y por el término de un (1) año, al señor titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial, bajo la figura de Personal Eventual hasta un cupo máximo de cuarenta y nueve (49) agentes, para cumplir funciones en los Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH) para la externación de pacientes, dependientes de los Servicios de Salud Mental, conforme a los términos fijados en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.